

## FORMATO AIR ORDINARIO:

<b>Dependencia u Organismo Público Descentralizado:</b>  SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	<b>Título de la propuesta regulatoria:</b>  PROYECTO DE NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA- 011-SEMAGEM-RS-2021, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y SU TRAZABILIDAD PARA EL ESTADO DE MÉXICO.
<b>Enlace de Mejora Regulatoria:</b>  JUAN JOSÉ ALVA SÁNCHEZ	<b>Fecha de aprobación por el Comité Interno:</b>
<b>Punto de contacto:</b>  <b>Teléfono: (722) 275.62.08</b>  <b>Correo: jjalva2009@gmail.com</b>	
<b>I.-DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b>	
<b>1.- Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria.</b>  LA PRESENTE NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, CUYOS SUJETOS OBLIGADOS SON LOS GENERADORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y CENTROS INTEGRALES DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (CIRCD) QUE OPERAN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.	
<b>2.- Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria.</b>  FORTALECER EL MARCO JURÍDICO QUE REGULA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. ASÍ COMO ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS INTEGRALES DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (CIRCD) QUE OPEREN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RCD CON UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR	

**3.- Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria.**

ACTUALIZAR EL CONTENIDO NORMATIVO DE LA DE NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-011-SEMAGEM-RS-2009, PUBLICADA EL 21 DE MAYO DEL 2009.  
FORTALECER EL MARCO NORMATIVO PARA LOS PROCESOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.  
DAR OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ESTÁ DIRIGIDA A DEPENDENCIAS, ENTIDADES PÚBLICAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, QUE REALICEN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN O DEMOLICIÓN, ASÍ COMO PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO QUE INTERVENGAN EN LA SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACOPIO, RECOLECCIÓN, TRASLADO, VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

**4. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.**

NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL

**5. Señale si existen disposiciones jurídicas vigentes relacionadas directamente a la propuesta regulatoria. Si existen, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.**

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE OCTUBRE DE 2003.  
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.  
LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y SE ABROGA LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 01 DE JULIO DE 2020.  
CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL 3 DE MAYO DEL 2006.  
REGLAMENTO DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL 22 DE MAYO DEL 2007.  
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-161-SEMARNAT-2011, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA CLASIFICAR A LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y DETERMINAR CUÁLES ESTÁN SUJETOS A PLAN DE MANEJO; EL LISTADO DE LOS MISMOS, EL PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN A DICHO LISTADO; ASÍ COMO LOS ELEMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

EL 1 DE FEBRERO DE 2013.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003, ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA SELECCIÓN DEL SITIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO, CLAUSURA, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE OCTUBRE DEL 2004.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE JUNIO DEL 2006.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SEMARNAT-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL. -LIDOS Y BIOSÓLIDOS.-

ESPECIFICACIONES Y LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA SU APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE AGOSTO DEL 2003.

NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-010-SMA-RS-2008, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES

PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ACOPIO, TRANSFERENCIA, SEPARACIÓN Y

TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, PARA EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL

PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 21 DE MAYO DE 2009.

LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS ANTES MENCIONADAS SOLO HACEN REFERENCIA A LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y

DEMOLICIÓN, ASÍ COMO A SU CLASIFICACIÓN. REQUIRIENDO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO NORMATIVO DE LA DE

NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-011-SEMAGEM-RS-2009, PUBLICADA EL 21 DE MAYO DEL 2009 DE

ACUERDO A LA REALIDAD VIGENTE EN ESTA MATERIA.

## II.-IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE LA PROPUESTA REGULATORIA

**6. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación.**

NO EXISTE ALTERNATIVA DEBIDO QUE ES PRIORITARIO LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO NORMATIVO DE LA DE NORMA

TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-011-SEMAGEM-RS-2009, PUBLICADA EL 21 DE MAYO DEL 2009 DE ACUERDO A

LA REALIDAD VIGENTE EN ESTA MATERIA Y DE ACUERDO AL IMPULSO QUE SE LE ESTÁ DANDO A LA ECONOMÍA CIRCULAR.

**7. Indique para cada una de las alternativas consideradas, una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.**

NO APLICA DEBIDO A QUE SU OBSERVANCIA Y OBLIGATORIEDAD ES DE CARÁCTER ESTATAL.

**8. Justifique las razones por las que la propuesta de regulación es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.**

EN VIRTUD DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA CIRCULAR Y CON ELLO PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y SUELO PROVENIENTES DE RESIDUOS, SE REQUIERE DE LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE ACORDE A LAS NECESIDADES EN LA ACTUALIDAD DE LA NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-011-SEMAGEM-RS-2009, PUBLICADA EL 21 DE MAYO DEL 2009.

**9. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o las buenas prácticas en esa materia.**

NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE OTRA ENTIDAD FEDERATIVA CUENTE CON UNA NORMA EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN, SIN EMBARGO, CON ELLO SE FORTALECE EL MARCO NORMATIVO PARA EL MANEJO DE ESTE TIPO DE RESIDUOS EN LA ENTIDAD CON BASE A LAS REFERENCIAS QUE SE ESTABLECEN EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS SUPERIORES.

**III.-IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

**10. ¿La propuesta regulatoria contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo o medio ambiente?**

MEDIO AMBIENTE.

**11. Justifique cómo la propuesta regulatoria puede mitigar el riesgo**

FORTALECERÁ EL MARCO JURÍDICO DE REGULACIÓN EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

**12. ¿La propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites?**

NO CREA, MODIFICA O ELIMINA TRÁMITES.

**13. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta regulatoria.**

NO EXISTEN DISPOSICIONES, OBLIGACIONES Y/O ACCIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

**14. Justificación.**

CONTAR CON LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA NORMA YA PUBLICADA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

**15. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta regulatoria sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para los particulares?**

NO EXISTEN EFECTOS QUE AFECTEN PRECIOS, CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS PARTICULARES, DEBIDO A QUE ESTA ACTIVIDAD SE LLEVA A CABO.

**16. ¿La propuesta regulatoria contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).**

EL IMPACTO SE DARÁ DE ACUERDO A LA OBLIGATORIEDAD QUE CORRESPONDA A DEPENDENCIAS, ENTIDADES PÚBLICAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, QUE REALICEN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN O DEMOLICIÓN, ASÍ COMO PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO QUE INTERVENGAN EN LA SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACOPIO, RECOLECCIÓN, TRASLADO, VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

**17. Proporcione la estimación de los costos que supone la propuesta regulatoria para cada particular o grupo de particulares.**

<b>COSTOS</b>	<p><b>Indique el grupo o industria implicados</b></p> <p>DEPENDENCIAS, ENTIDADES PÚBLICAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, QUE REALICEN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN O DEMOLICIÓN, ASÍ COMO PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO QUE INTERVENGAN EN LA SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACOPIO, RECOLECCIÓN, TRASLADO, VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.</p>
	<p><b>Describa de manera general los beneficios que implica la propuesta regulatoria.</b></p> <p>FORTALECER EL MARCO JURÍDICO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.</p>
	<p><b>Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.</b></p> <p>NO APLICA</p>

**18. Beneficios que implica la propuesta regulatoria.**

<b>BENEFICIOS</b>	<p><b>Indique el grupo o industria implicados</b></p> <p>DEPENDENCIAS, ENTIDADES PÚBLICAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, QUE REALICEN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN O DEMOLICIÓN, ASÍ COMO PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO QUE INTERVENGAN EN LA SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACOPIO, RECOLECCIÓN, TRASLADO, VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.</p>
	<p><b>Describa de manera general los beneficios que implica la propuesta regulatoria.</b></p> <p>REGULAR EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE ACUERDO AL IMPULSO QUE SE LE DA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.</p>
	<p><b>Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.</b></p> <p>NO APLICA.</p>
<p><b>19. Justifique que los beneficios de la propuesta regulatoria son superiores a sus costos.</b></p> <p>REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO NORMATIVO DE LA DE NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-011-SEMAGEM-RS-2009, PUBLICADA EL 21 DE MAYO DEL 2009 DE ACUERDO A LA REALIDAD VIGENTE EN ESTA MATERIA.</p>	
<p><b>IV.-CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b></p>	
<p><b>20. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).</b></p> <p>MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LA NORMA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", POSTERIORMENTE DAR A CONOCER, CAPACITAR Y ASESORAR A LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTO A SU APLICACIÓN. LA DIFUSIÓN A NIVEL ESTATAL A LA POBLACIÓN MEXIQUENSE MEDIANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN Y REDES SOCIALES.</p>	
<p><b>21. Describa los esquemas de verificación y vigilancia para el cumplimiento de la propuesta regulatoria.</b></p> <p>NO APLICA</p>	
<p><b>22. Mencione las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la propuesta regulatoria.</b></p> <p>NO APLICA</p>	
<p><b>V.-EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA</b></p>	

**23. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria.**

MEDIANTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTO A SU APLICACIÓN.

**VI.-CONSULTA PÚBLICA**

**24. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la propuesta regulatoria?**

MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE GRUPOS DE TRABAJO EN LOS QUE PARTICIPAN LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO, ACADÉMICO Y SOCIAL.

**25. Indique las propuestas que se incluyeron como resultado de las consultas realizadas.**

NO APLICA, PORQUE NO SE HA SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-011-SEMAGEM-RS-2021, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y SU TRAZABILIDAD PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

**VII.-ANEXOS**

**26. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.**

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE OCTUBRE DE 2003.-[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263\\_180121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_180121.pdf)

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.-[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGPGIR\\_311014.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGPGIR_311014.pdf)

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-161-SEMARNAT-2011, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA CLASIFICAR A LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y DETERMINAR CUÁLES ESTÁN SUJETOS A PLAN DE MANEJO; EL LISTADO DE LOS MISMOS, EL PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN A DICH-[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5286505&fecha=01/02/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5286505&fecha=01/02/2013)

REGLAMENTO DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL &QUOT;GACETA DEL GOBIERNO&QUOT; EL 22 DE MAYO DEL 2007.-<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2007/may223.pdf>

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SEMARNAT-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL. -Lodos y Biosólidos.- ESPECIFICACIONES Y LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA SU APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE-[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5205605&fecha=22/08/2011](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5205605&fecha=22/08/2011)

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE JUNIO DEL 2006.-<http://www.economia-noms.gob.mx/normas/noms/2006/052semarnat.pdf>